



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 52-2025/MDV-GSCYGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Informe N° 038-2025/MDV-GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorando N° 405-2025/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 0306-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 1303 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar las funciones del Subgerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por **vacaciones**, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025/MDV-ALC

Que, por la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 009-2023/MDV-ALC de fecha 01 de enero de 2023, se resolvió entre otros, designar al Abogado Víctor Edilberto Sandoval Sánchez, en el cargo de Subgerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, designación que fue ratificada por la Resolución de Alcaldía N° 088-2023/MDV-ALC de fecha 23 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0219-2023/MDV-ALC de fecha 14 de junio de 2023, se resolvió entre otros, designar al señor Juan Leónidas Olivera García, en el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Informe N° 52-2025/MDV-GSCYGRD-SGFYC el Subgerente de Fiscalización y Control solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres se le conceda y apruebe hacer uso de su descanso físico vacacional por el periodo de siete (07) días, del 17 al 23 de febrero de 2025;

Que, con el Informe N° 038-2025/MDV-GSCYGRD la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, pone a conocimiento de la Gerencia Municipal, la aprobación concedida para el goce del periodo vacacional a favor del Subgerente de Fiscalización y Control, por el término comprendido del 17 al 23 de febrero de 2025;

Que, a través del Proveído N° 1303-2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos, sobre el pedido de vacaciones referido en los párrafos precedentes, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se tomen las acciones correspondientes;

Que, por medio del Memorando N° 405-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica al señor Víctor Edilberto Sandoval Sánchez, considerando que cuenta con la aprobación de su jefe inmediato superior, la autorización para el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2023, a partir del 17 al 23 de febrero de 2025, es decir, por siete (07) días;

Que, mediante el Informe N° 0306-2025/MDV-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, traslada a la Secretaría General el expediente administrativo con relación al pedido de vacaciones a favor del señor Víctor Edilberto Sandoval Sánchez, actual Subgerente de fiscalización y Control, por los días del 17 al 23 de febrero de 2025; asimismo, sugiere en aras del correcto funcionamiento y operatividad del órgano antes referido, se efectúen los actos administrativos pertinentes considerando el periodo vacacional otorgado, salvo mejor parecer;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR las funciones del **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** al General PNP (R) **JUAN LEONIDAS OLIVERA GARCÍA**, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de 2025, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin de que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE